ADICIONAL Y PROROGA No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.134 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER Y ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO DE OIBA IDENTIFICADO CON NIT 890.204.420-6 REPRESENTANDO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 91.071.512 DE SAN GIL.	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL ASILO SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE OIBA PARA LA VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	ASILO SAN CRISTOBAL
NIT	890.204.420-6
R/L	LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ
C.C	91.071.512 DE SAN GIL
VALOR INICIAL	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROSIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.461.174)
ASPECTO DEL ADICIONAL Y PRORROGA NO 1	
VALOR QUE SE DEBE ADICIONAR	CATORCE MILLONES SEISIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14. 609.313,74)
PRORROGA	11 DÍAS
ASPECTO DEL ADICIONAL Y PRORROGA NO 2	
ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL PERMANECERÁ INCÓLUME
VALOR QUE SE DEBE ADICIONAR	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($15.392.009)
PRORROGA	11 DÍAS

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.104.068.302 expedida en Oiba Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander, con Nit. 890.210.948-7, en calidad de secretaria local de salud y educación, por otra parte, ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO DE OIBA identificado con NIT 890.204.420-6 representando legalmente por el

señor LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía Nº 91.071.512 de San gil, en adelante el "Contratista", hemos convenido en celebrar el presente Adicional, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Alcaldía Municipal de Oiba, Santander, suscribió el Convenio de asociación N° 134 del 28 de enero de 2026 celebrado entre el municipio de Oiba - Santander y ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO DE OIBA identificado con NIT 890.204.420-6 representando legalmente por el señor LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía Nº 91.071.512 de San gil, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL ASILO SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE OIBA PARA LA VIGENCIA 2026.", por un valor inicial de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROSIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.461.174), y un plazo de ejecución inicial de Ochenta (80) Días calendario a partir de la firma del acta de inicio

2. Que el acta de inicio fue suscrita el día veintiocho (28) de enero de 2026, y se pactó como fecha de finalización el día diecisiete (17) de abril de 2026.

3. Que el día diecisiete (17) de abril de 2026 se suscribió el Adicional en Valor y Prórroga No. 01 al Convenio de Asociación No. 134 del 28 de enero de 2026, mediante el cual se adicionó la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.609.313,74) y se prorrogó el plazo de ejecución por el término de once (11) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

4. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

5. Que la Alcaldía Municipal de Oiba, en su Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyó dentro del eje institucional la línea estratégica "Bienestar Social para los Oibanos", estableciendo como una de sus metas la atención de personas mayores mediante servicios integrales en las modalidades de centros vida y centros de bienestar o de protección.

6. Que, en aras de garantizar la atención y protección de los derechos fundamentales de las personas mayores, resulta prioritario asegurar el cumplimiento de estos compromisos, fortaleciendo las capacidades institucionales para brindar bienestar integral y garantizar una vida digna a esta población.

7. Que el día 28 de abril de 2026, el Asilo San Cristóbal del Municipio de Oiba presentó propuesta de adición N0.2 al Convenio de Asociación No. 134 del 28 de enero de 2026, debidamente sustentada en la necesidad de fortalecer la atención integral de los adultos mayores beneficiarios y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios durante la vigencia 2026.

8. Que, en tal sentido, se hace necesario y conveniente realizar la Adición y Prórroga No. 02 en valor y plazo al Convenio de Asociación No. 134 del 28 de enero de 2026, suscrito con el Asilo San Cristóbal del Municipio de Oiba, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral a los adultos mayores beneficiarios durante la vigencia 2026, así como asegurar la adecuada ejecución de los recursos destinados para tal propósito, incluyendo los provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ADICIONAL Y PROROGA N° 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 134 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER y ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO DE OIBA identificado con NIT 890.204.420-6 representando legalmente por el señor LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía Nº 91.071.512 de San gil, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL ASILO SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE OIBA PARA LA VIGENCIA 2026"

SEGUNDA. VALOR: Modificar la cláusula quinta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 134 DEL 2026, y en consecuencia adicionar el siguiente valor: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($15.392.009)

Parágrafo: Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Convenio de Asociación, (incluyendo el valor inicial y las adiciones realizadas), asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($134.462.496,74).

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA: Modifíquese la Cláusula Séptima del Convenio de Asociación No. 134 del 28 de enero de 2026 y, en consecuencia, prorróguese el plazo de ejecución por el término de **once (11) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

Parágrafo: Como consecuencia de la presente modificación, el plazo total de ejecución del Convenio de Asociación, correspondiente al plazo inicial más las dos (2) prórrogas suscritas, será de **ciento dos (102) días calendario**.

CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal 202604280002 del 28/04/2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

QUINTA. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Convenio de asociación N° 134 del 28 de enero de 2026 celebrado entre el municipio de Oiba - Santander y ASILO SAN CRISTOBAL MUNICIPIO DE OIBA identificado con NIT 890.204.420-6 representando legalmente por el señor LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ con cédula de ciudadanía N° 91.071.512 de San gil, continúan vigentes.
En constancia de aceptación se firma en Oiba, Santander; a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE;

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN

ASILO SAN CRISTOBAL
NIT 890.204.420-6
R/L LUIS ALBERTO RIVERA HERNANDEZ
CC. 91.071.512 de San Gil Santander
EL CONTRATISTA

Proyectó: Juliana Andrea Acevedo Suarez – Abogada contratista de secretaria local de salud y educación CPS-126- 2026

Revisó aspectos jurídicos: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Revisó aspectos técnicos: CPS especializado Noreste CTA – 114-2026/ Secretaría General

Aprobó: Carmen Sofia Martínez Rios / secretaria Local de Salud y Educación